



“Derecho a la Salud, Cobertura Universal y la Integralidad Posible”

Asamblea Legislativa de Minas Gerais

17 a 19 de noviembre de 2016

Sistema de Salud de Chile

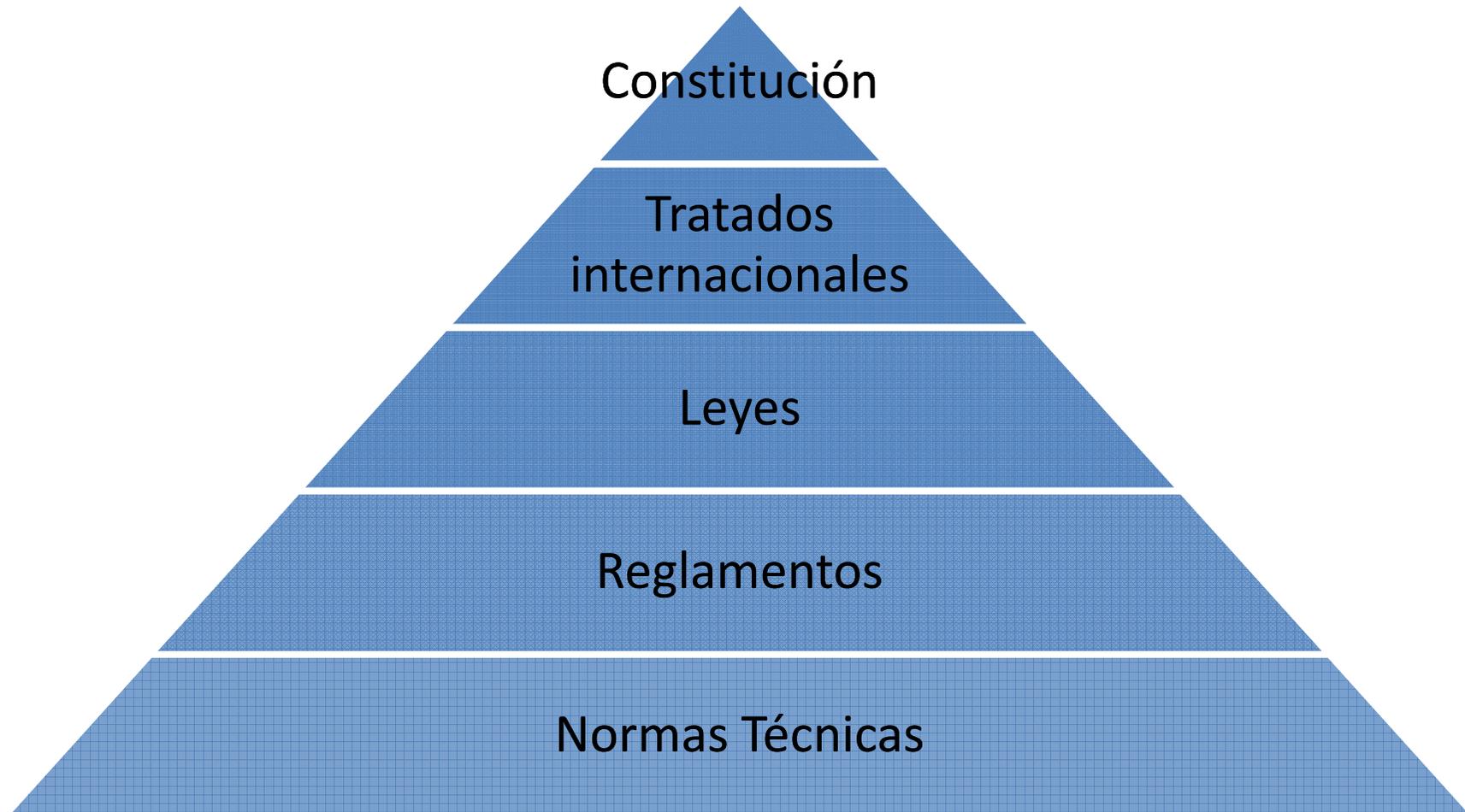


Andrea Martones Reyes
Asesora de Asuntos Regulatorios
Subsecretario de Salud Pública
Ministerio de Salud

Noviembre 2016



Marco jurídico del derecho a la salud



El libre e igualitario acceso

El Estado protege el libre e igualitario acceso a las acciones de promoción, protección y recuperación de la salud y de rehabilitación del individuo.

Libre:

No se puede impedir el acceso a las acciones de salud.

Igualitario:

No discriminación al acceso de las acciones de salud.



Obligaciones del estado

Coordinación y control de las acciones relacionadas con la salud.

Es deber preferente del Estado **garantizar la ejecución de las acciones** de salud, sea que se presten a través de instituciones **públicas o privadas**, en la forma y condiciones que determine la ley, la que podrá establecer **cotizaciones obligatorias**.



Libre elección del sistema de salud

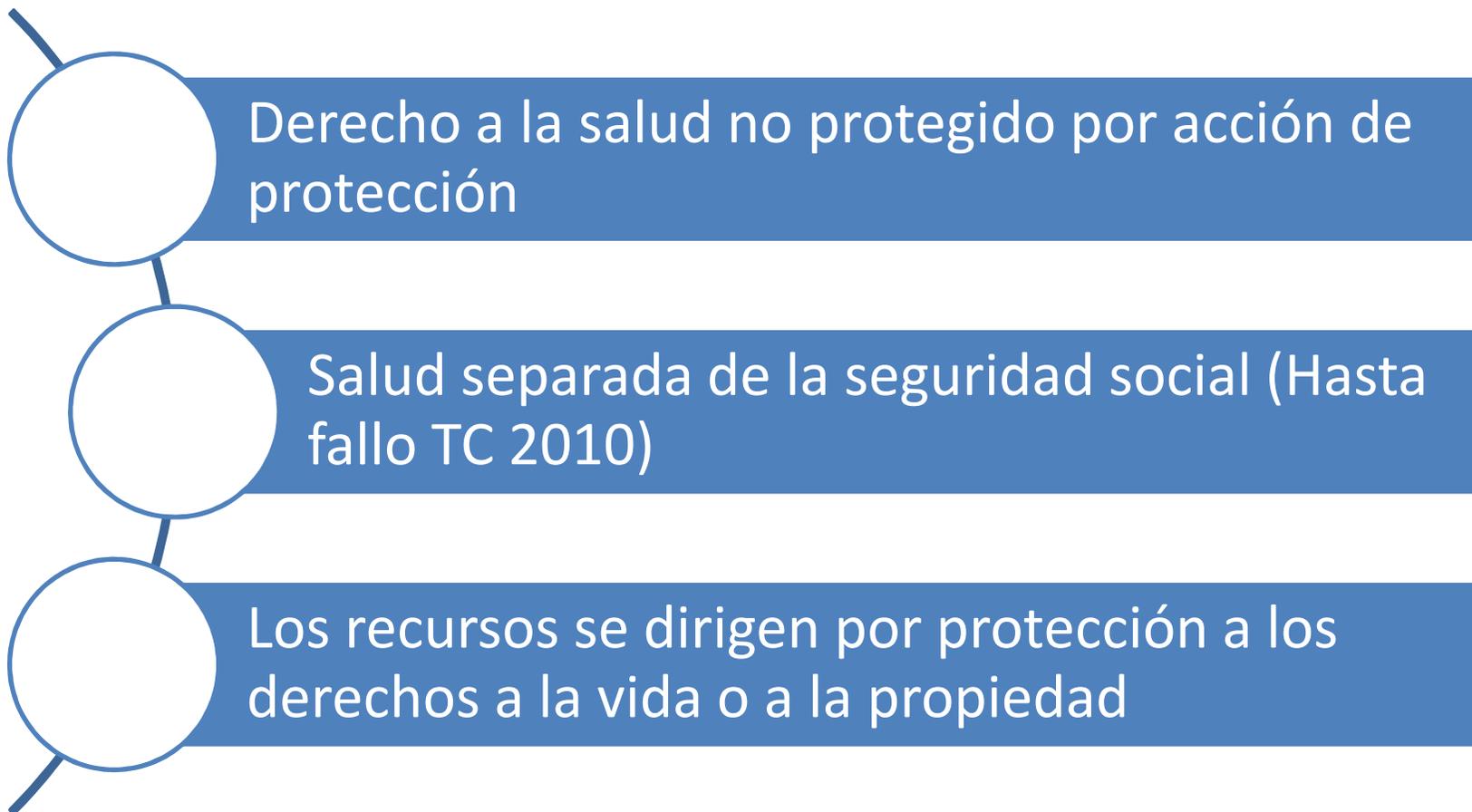
Cada persona tendrá el derecho a elegir el sistema de salud al que desee acogerse, sea éste estatal o privado.

Base del Sistema Privado de Salud (ISAPRES).

Nadie puede ser obligado a pertenecer a un sistema de salud.

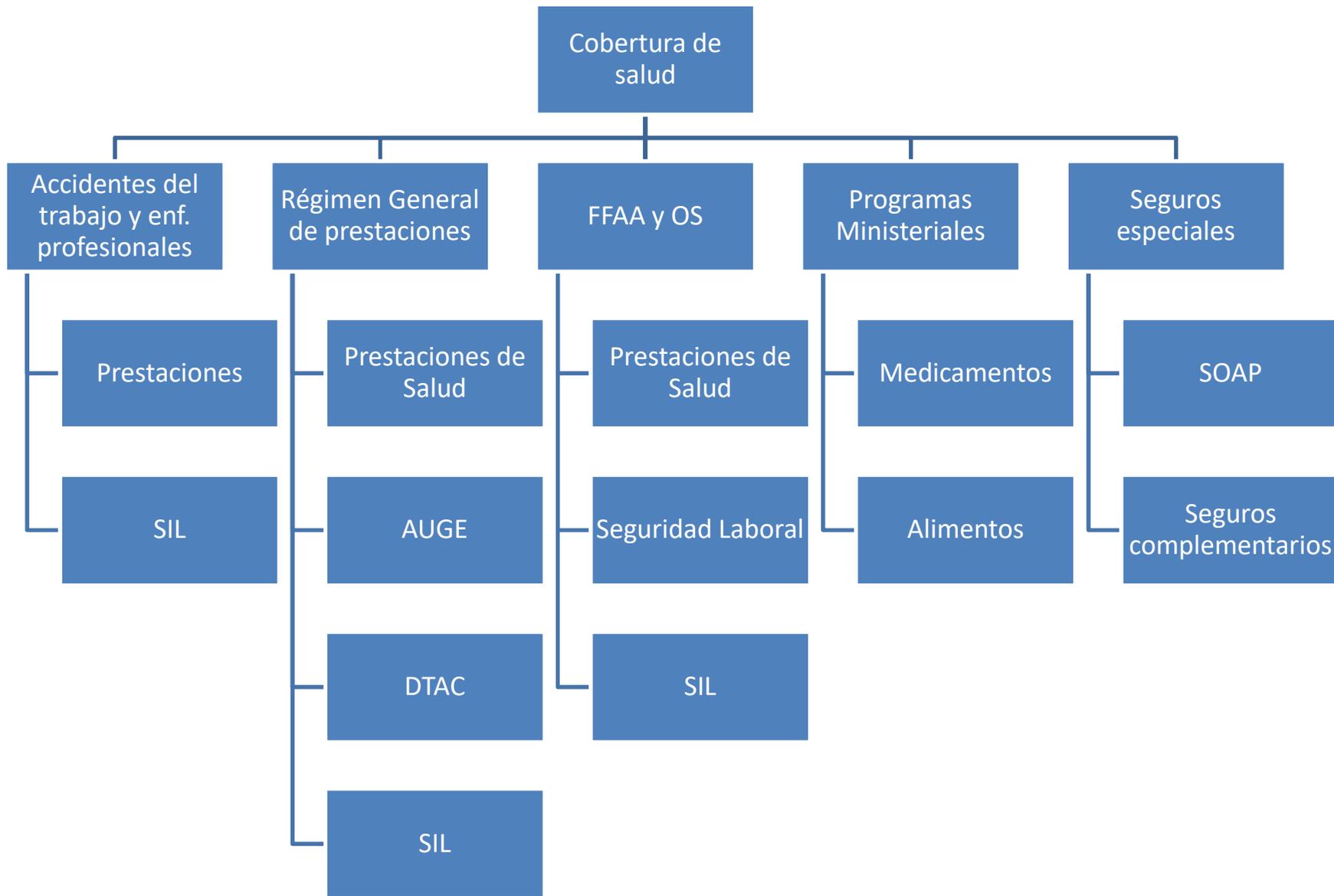


Garantía Constitucional

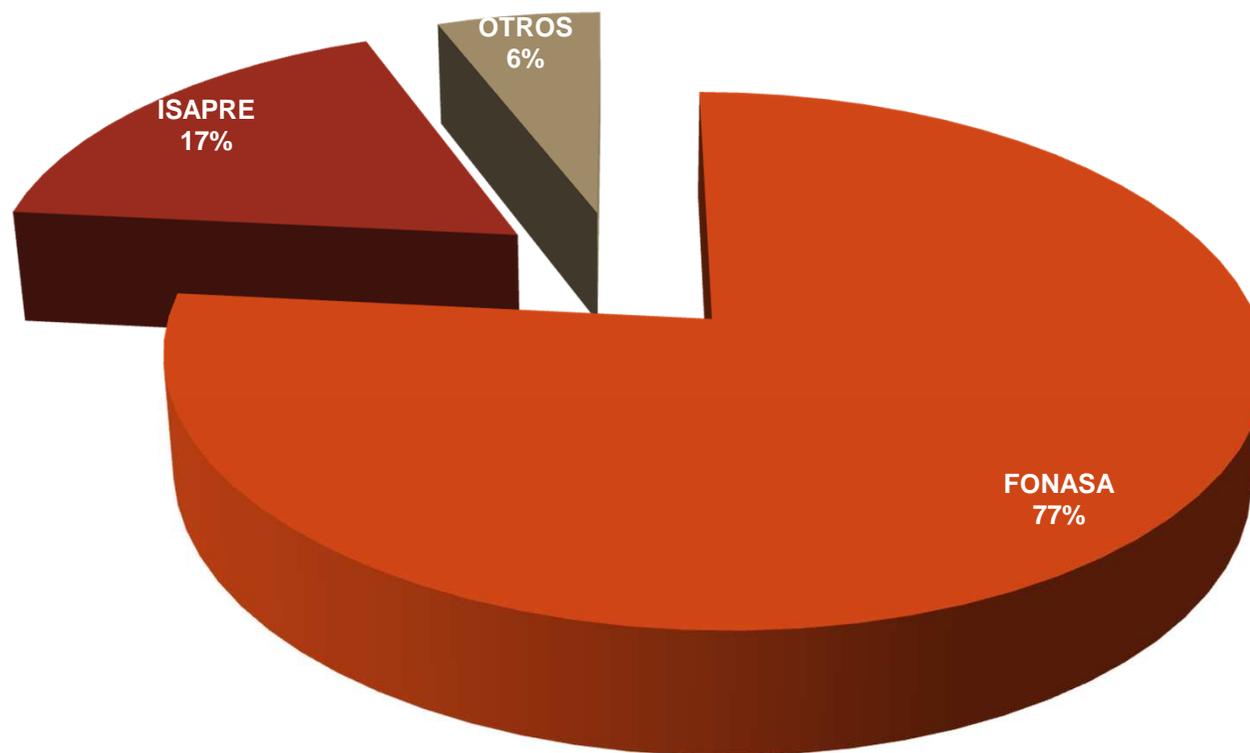


CARACTERIZACIÓN DE LA COBERTURA DEL DERECHO A LA SALUD

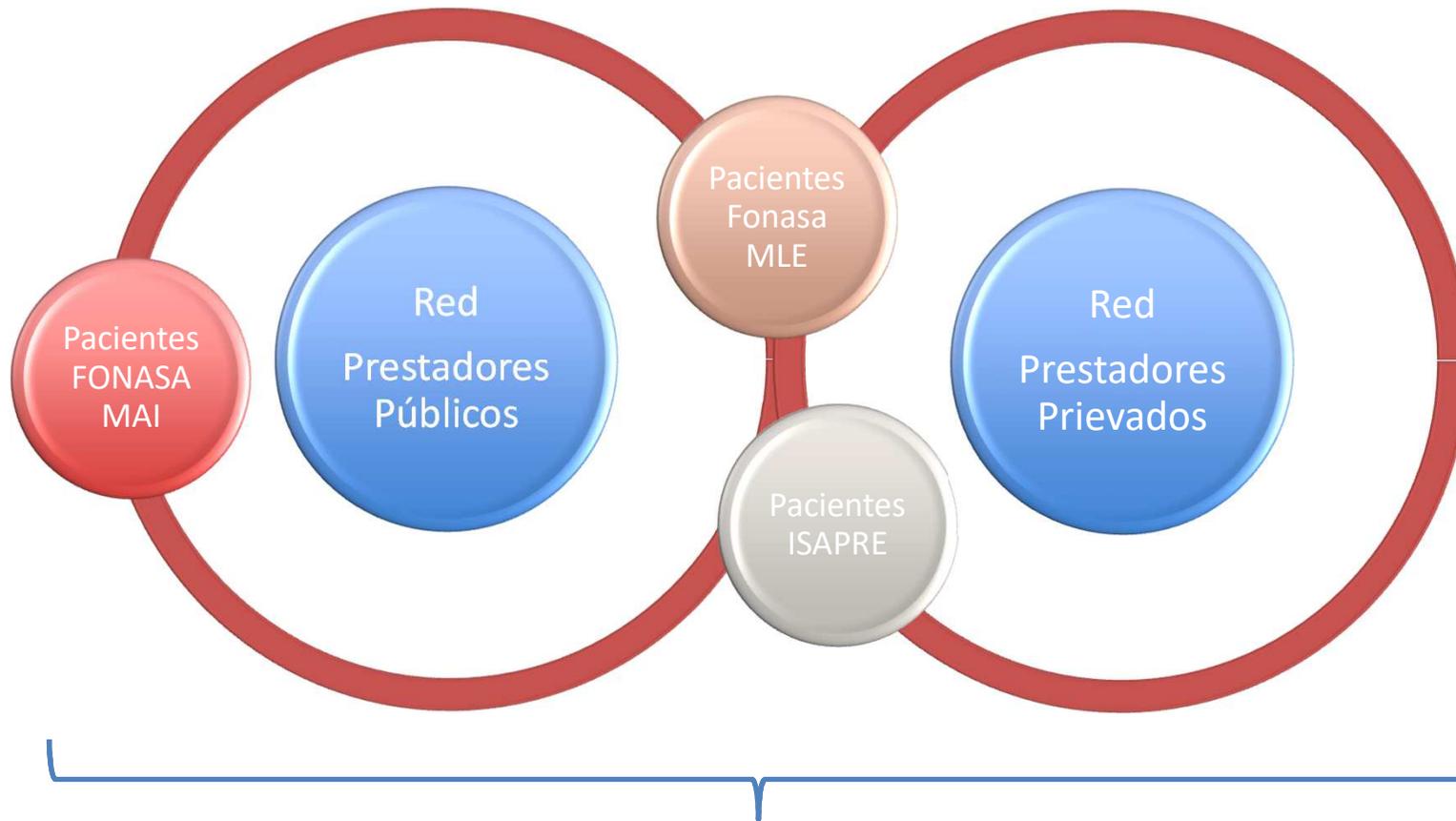




Población en los sistemas de salud



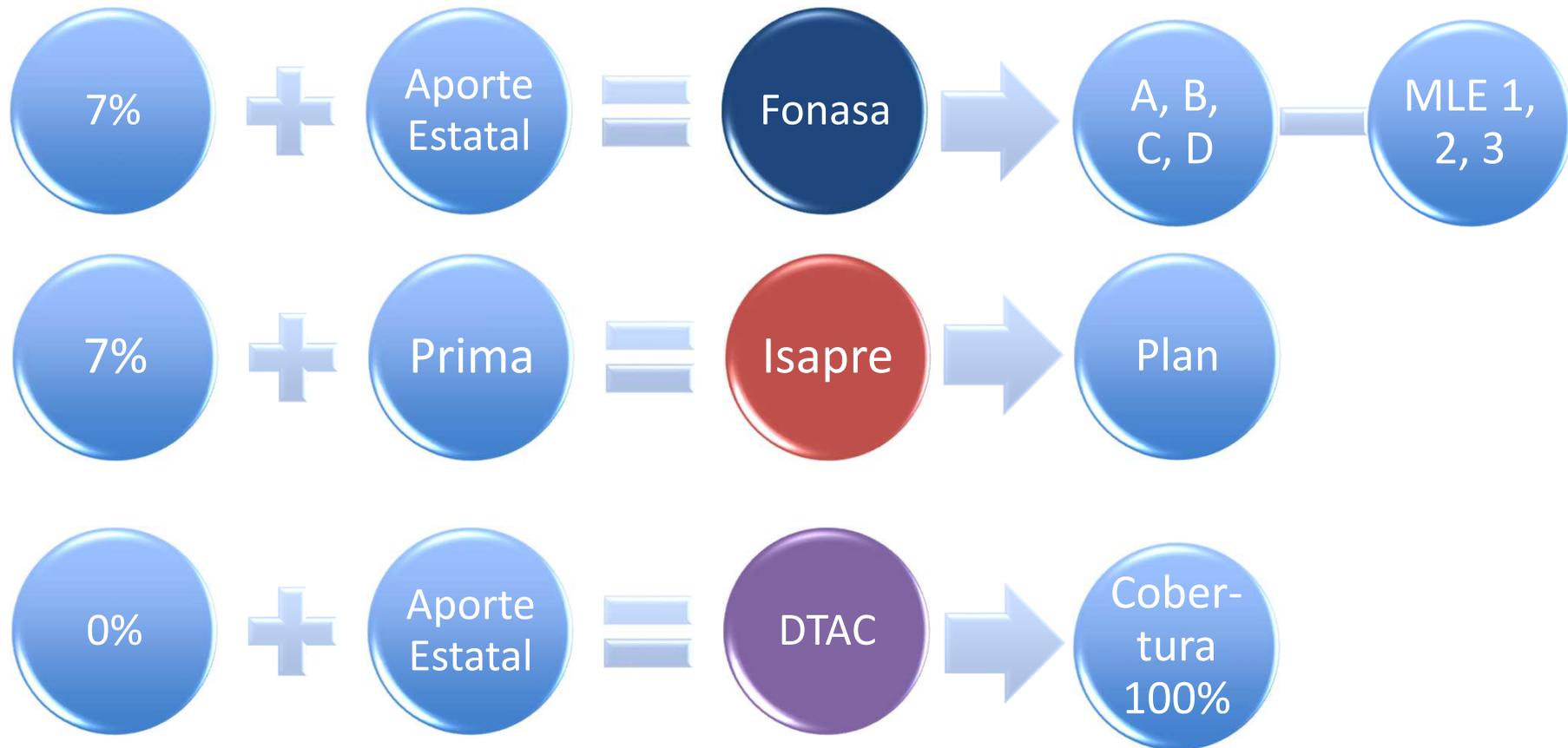
Prestadores RGP



Sistema de Protección Financiera para Diagnósticos y Tratamientos de Alto Costo – Administrado por FONASA



Financiamiento y Cobertura

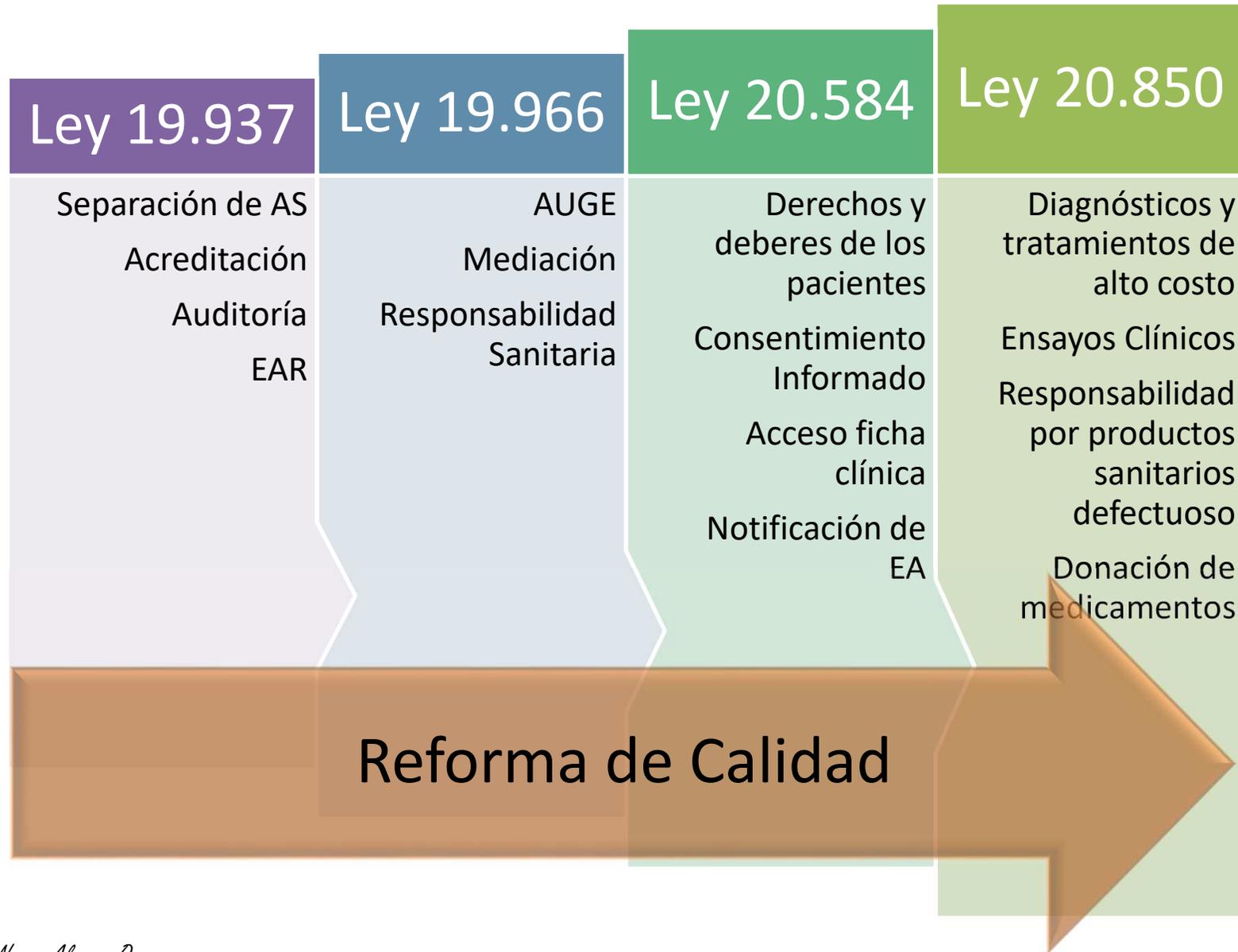


El permanente dilema de la escasez de recursos

¿PERO QUÉ CUBRIMOS?



2004: Reforma de la Salud





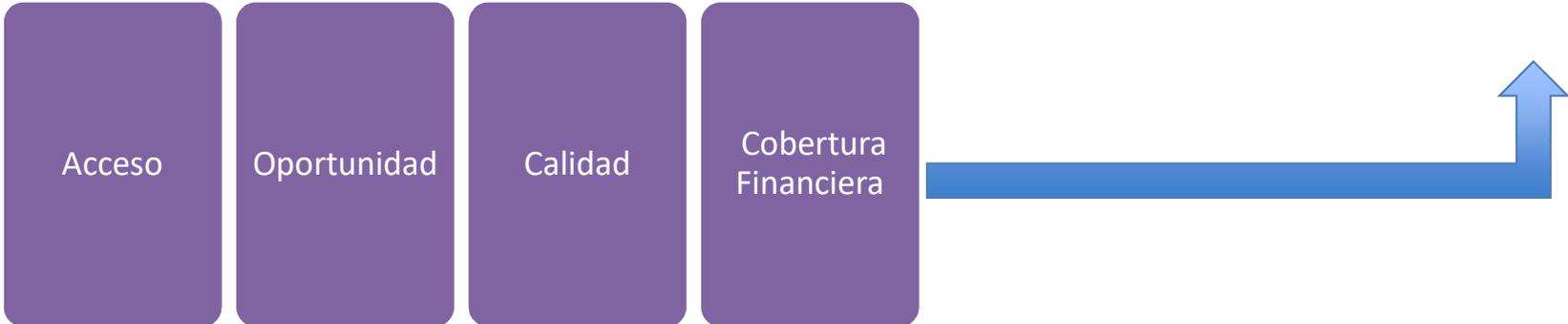
Salud
Asistencial

Salud en
todas las
políticas



Cobertura General del Sistema

Régimen General de Garantías en Salud



AUGE

Régimen por el cual se establecen garantías explícitas en salud relativas al:



- Acceso
- Oportunidad
- Calidad**
- Protección Financiera

Comprende



- Enfermedades y/o condiciones de salud (80)
- Hoy corresponde a más del 60% de la carga de enfermedad
- Las prestaciones se definen a través de Protocolos y Canastas
- Red cerrada de atención

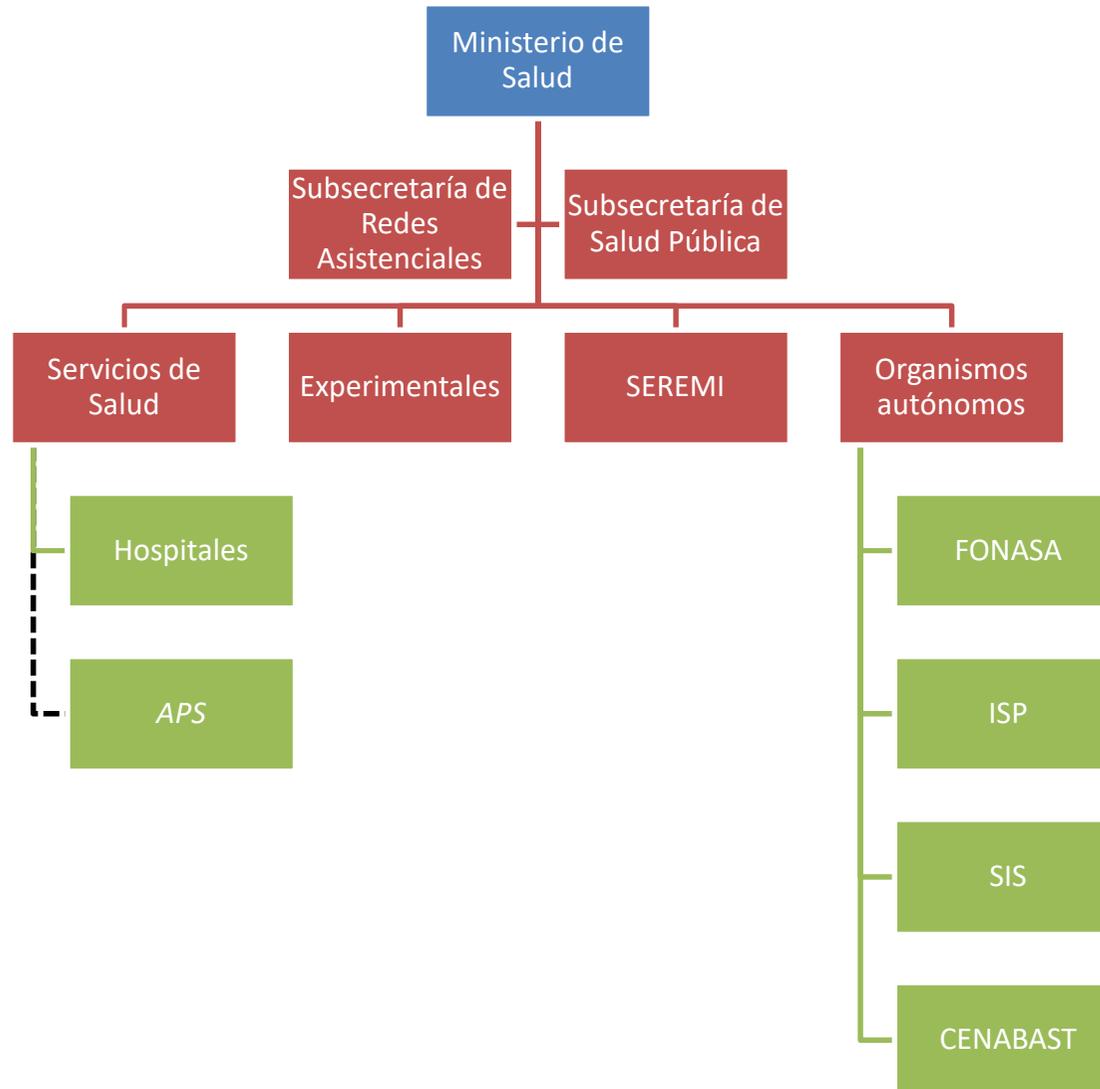


Sistema de Protección Financiera para Diagnósticos y Tratamientos de Alto Costo

Principales Aspectos



Instituciones públicas de salud



Lo que se temía... no ocurrió, pero...

JUDICIALIZACIÓN



La judicialización y la reforma

El temor a la judicialización durante la reforma, da lugar a la **Mediación** en Salud

“El hecho de que el proyecto de ley en informe otorga derechos... que pueden ser exigidos a los prestadores y a los aseguradores y cuyo incumplimiento da lugar a indemnización de perjuicios;

El temor de que el AUGE incremente exponencialmente los litigios y produzca un aumento de la judicialización de los conflictos en el ámbito de la salud;

La inquietud por el hecho de que el problema anterior pueda exacerbarse por la acción de abogados que transformen estos conflictos en una industria generadora de ingresos, y

Que la mediación ha sido recientemente incorporada a la legislación nacional en el proyecto de ley sobre Tribunales de Familia.”



Judicialización en Chile

Alza de planes

- Insuficiente regulación para proteger efectivamente a los usuarios
- Fruto de un seguro individual, cuyo costo deriva del riesgo de cada paciente

Eventos Adversos

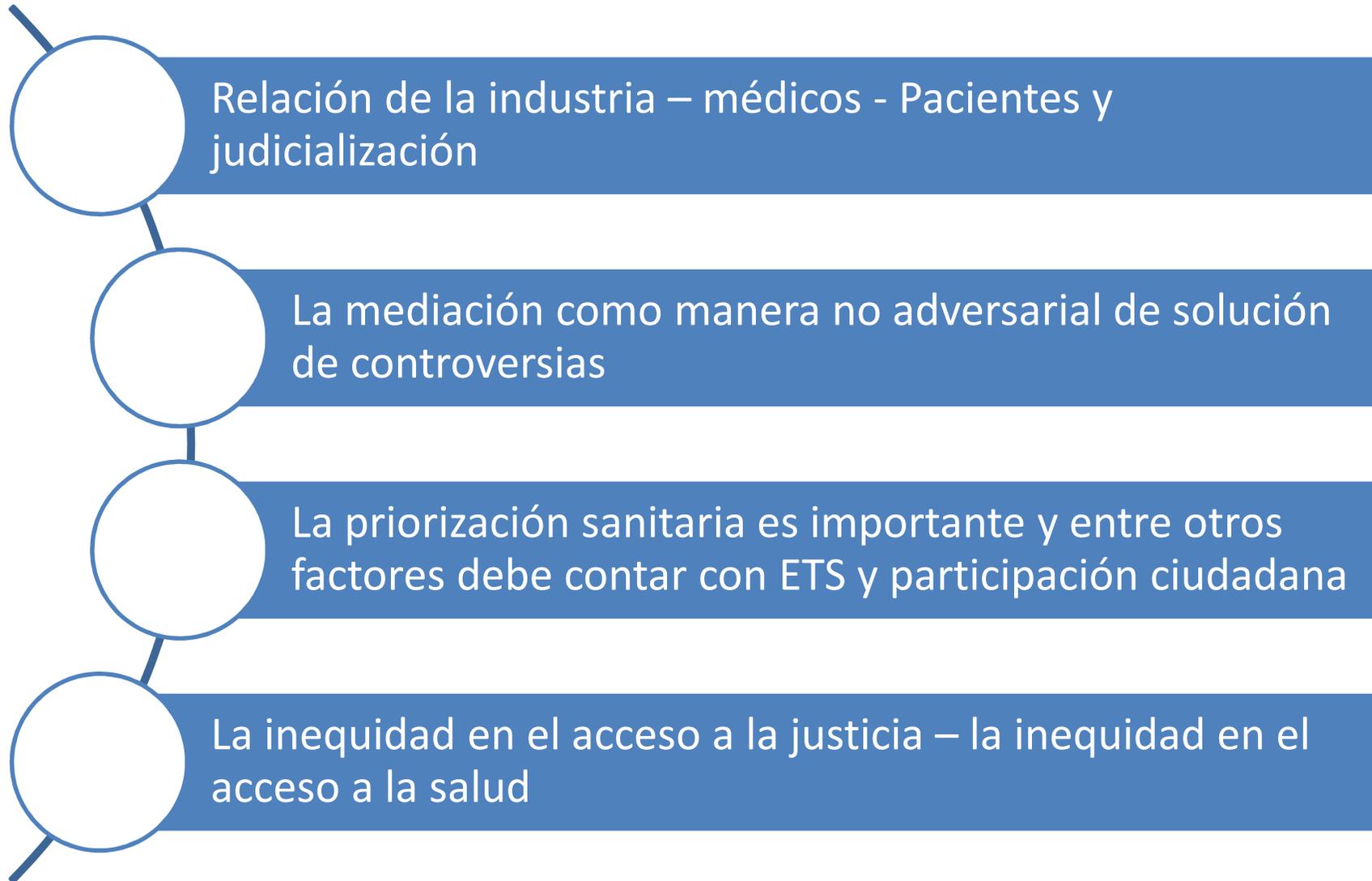
- Seguridad del Paciente y sus complejidades
- Acceso a la justicia como limitante adicional
- Medicación más recurrida en segmentos más vulnerables, sin evitar de manera importante la judicialización en los casos graves

Medicamentos de Alto Costo

- Siempre referido a lo no protocolizado
- Falta de ETESA que entregue elementos para una decisión
- El derecho a la vida (derecho individual) y el derecho a la salud (derecho social).



Consideraciones finales





**TODOS
X CHILE!**

